SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 19/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018
"ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREOS - PLURIANUAL - ID N° 346.824"
Suscrito con la Empresa INTER-EXPRESS S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre del año 2018, el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. JORGE DANIEL SÁNCHEZ MONTIEL**, en su carácter de Ministro Sustituto, con Cédula de Identidad N° 3.180.307, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **INTER-EXPRESS S.A.**, con **RUC N° 80007371-1**, domiciliada en la calle Yegros N° 690 esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. RONALD BIRKS TEVILIN**, con Cédula de Identidad N° 353.567, y la **SRA. YOLANDA PATRICIA BIRKS DE ARANDA**, con Cédula de Identidad N° 353.569, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS N° 867/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID N° 346.824**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.824. ----------

INTER EXPRESS S.A.

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJE AÉREOS - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 867/2018 de fecha 12 de diciembre de 2018. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	4 % (cero por ciento)
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4 % (cero por ciento)

Monto Mínimo	**Gs. 125.000.000.-**
Monto Máximo	**Gs. 250.000.000.-**

5.1 El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinticinco millones)**, y el monto máximo es de **Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones)**. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los inconvenientes o deficiencias de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus inconvenientes o deficiencias, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019. ---------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.***

7.1 Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos, en el lugar y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.***

8.1 El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Servicios (Sección V), y en la oferta adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

9.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones: ----------

INTER EXPRESS S.A.

9.1.1 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes, verificar la calidad de los bienes, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos. ----------

9.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda. ----------

9.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS***

10.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CEC y CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.***

11.1 Los servicios deben suministrarse en virtud del presente Contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.***

13.1 Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

14.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

15.2 Para el caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, LAS PARTES someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para LAS PARTES. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule

INTER EXPRESS S.A.

dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando LAS PARTES conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. ----------

15.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, LAS PARTES establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

16.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. RONALD BIRKS TEVILIN
Representante Legal
INTER-EXPRESS S.A.

SRA. SRA. YOLANDA P. BIRKS DE ARANDA
Representante Legal
INTER-EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A.

SR. JORGE DANIEL SÁNCHEZ MONTIEL
Ministro Sustituto
SINAFOCAL